

1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha concesión; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1389 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.074/1982, promovido por «Time Incorporated», contra acuerdos del Registro de 21 de septiembre de 1981 y 28 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.074/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Time Incorporated», contra resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1981 y 28 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de «Time Incorporated», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1981, que denegó el registro de la marca número 949.864, «Discover», gráfica, para distinguir «impresos, diarios, periódicos y libros», de la clase 16 del Nomenclátor, así como contra la desestimación expresa el 28 de mayo de 1982 de la reposición interpuesta, se declara no ser conforme a derecho las resoluciones recurridas por lo que se anulan, concediéndose definitivamente la marca gráfica número 949.864, «Discover», para distinguir «impresos, diarios, periódicos y libros»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1390 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 866/1979, promovido por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 866/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Pikolín, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de junio de 1978, que denegó la marca número 810.261, denominada «King», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por esta ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1391 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 144/1982, promovido por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo y 24 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 144/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 5 de marzo y 24 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Fosforera Española, Sociedad Española», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1981, que denegó la inscripción de la marca número 936.682, denominada «Chic», solicitada por dicha Empresa y contra la posterior resolución de 24 de septiembre de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1392 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.430/1981, promovido por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de agosto de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.430/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de agosto de 1980, se ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto de 1980) y la desestimación presunta del recurso de reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, y que conceden a don Porfirio Villafaina Acevedo el modelo de utilidad 243.950 para «Caja plegable perfeccionada»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.